

Sesión del 6 de octubre.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Aguilera, Batallas, Cepeda, Chiriboga, Davila, Echerri, Echeverria, Espinosa, Freire, González, Coto, González Pote, Huerta, Jaramillo, Maldonado, Molineros, Piedra, Labrador, Lucero, Alquillas, Vázquez, Viteri, Zambrano M. y Zambrano V. = Aprobada el acta de la sesión anterior, el H. Vázquez pidió que, antes de proceder al despacho, se arreglase la forma en que se había de hacer el sorteo de los H. H. diputados para la renovación de la H. Cámara; y aprobado por los H. H. González Coto, y Alquillas hizo la proposición siguiente: "Que al reglamento interior se agregue un artículo que diga: La renovación de los miembros de la Cámara de Diputados prevista por el art. 32. de la Constitución, se hará insaculando los nombres de los diputados principales y suplentes respectivamente de cada provincia, y extrayendo un número de papeletas igual a la mitad del número de dichos diputados, si este fuere par; y si es impar se sacará una más." Levantada a debate esta proposición, observó el H. Presidente que, no siendo los H. H. diputados representantes de las provincias suyas de la Nación, el sorteo debía hacerse de entre todos sin distinción de provincias, y que este procedimiento parecía más conforme con la disposición constitucional que prescribía, en general, que se renovase la mitad de la diputación; pero el H. Vázquez sostuvo la proposición proponiéndose con la práctica observada en otras legislaturas, y haciendo presente que, aunque los diputados representaban a la Nación, era conveniente que en la Cámara los hubiese de todas las provincias, para que se pudiese legislar con conocimiento de las necesidades de todas y cada una de ellas; por lo cual debía hacerse el sorteo de manera que no pudiese llegar el caso de faltar diputados, ^{de ninguna} de esas de que, según la Constitución las elecciones debían ser generales en toda la República, lo cual podría faltar en caso que por el sorteo no se excluyese ningún diputado de alguna de las provincias. = El H. Presidente dijo entonces, que siendo como era delicado el asunto, debía suspenderse hasta la sesión próxima, y ordenó que se reservase la proposición, a fin de que los H. H. diputados la meditasen mas despacio. = Luego el

H. Vázquez hizo presente que, votándose en el presupuesto una suma considerable para la instrucción primaria, y no habiéndose presentado aun el proyecto de ley ofrecido por el Poder Ejecutivo, era menester pedirlo, porque se acercaba ya el término de las sesiones del Congreso; y con apoyo del H. Viteri, hizo la siguiente proposición, que fue aprobada: "Que se pida al Ministerio del Interior el proyecto de ley sobre instrucción primaria a que alude el mensaje dirigido por el Poder Ejecutivo a las cámaras, con motivo de la apertura de las sesiones".

Se anunció entonces un mensaje del Senado, y los H. H. senadores encargados de él comunicaron que esa Cámara había resuelto prorogar por quince días las sesiones ordinarias, a fin de concluir la expedición de las leyes y decretos que estaban pendientes, y que esperaba que la H. de Diputados acordara lo mismo por su parte. Luego que salieron los H. H. senadores, la H. Cámara tomó en consideración el asunto, y convino con la prórroga de las sesiones, en cuya virtud la Presidencia nombró a los H. H. Piedra y Saramillo para que comunicasen lo resuelto a la Cámara legislativa, y a los H. H. Cacerri y González Ricauete para que diesen conocimiento de ello a S. E. el Presidente de la República. — Se procedió después al despacho en el orden siguiente: Se leyó un oficio del H. Sr. Ministro de Hacienda, reducido a presentar un proyecto de ley con el objeto de establecer reglas fijas para la fundación y giro de los bancos de circulación y depósito, el cual fue leído y pasó a segunda discusión. — Se aprobó la nueva redacción del proyecto destinado a crear fondos para el colegio "Bolívar", y los H. H. Freire y Navarro Velásquez fueron nombrados para que lo presentasen al Poder Ejecutivo. — En seguida fueron sucesivamente vistas en primera discusión, y pasaron a segunda: 1.º Un proyecto reformativo del reglamento de inscripciones o registros, presentado por los H. H. Presidente Saramillo y Piedra; 2.º otro remitido del Senado y redado a ordenar que el Poder Ejecutivo exigiese cuentas de los productos de la contribución subsidiaria que no se hubiesen convertido en los objetos a los cuales habían sido destinados; y 3.º otro remitido de la misma H. Cámara, en el cual se votaba la suma de once mil pesos de la parte de la renta decimal cor-

correspondiente al Tesoro público, para la construcción de la casa episcopal y del Colegio seminario en Portoviejo. Se recibió también del Senado un proyecto de resolución en el cual se prorrogaba por un año el plazo concedido al Sr. Evangelista López, a fin que hiciese uso del privilegio exclusivo para la construcción de pozos artesianos en la ciudad de Guayaquil; pero fue negado por la H. Cámara. = Luego se presentaron tres solicitudes: una de la Sra. viuda del finado general Don Gabriel Arvina, reducida a pedir el pago de pensiones atrasadas de monte pío militar; otra del Sr. Ignacio Alcázar en la cual se pedía una orden para que se concurriese por Tesorería el duplicado de una liquidación perdida; y otra del Colector de rentas fiscales de Guayaquil con el objeto de que se dotase de un oficial amanuense a esa Colecturía. La primera solicitud se pasó a la comisión de guerra, la segunda a la de hacienda, y la tercera se reservó para considerarla cuando se discutiese por tercera vez el presupuesto. = Los H. H. diputados que fueron nombrados para que comunicasen al Senado la resolución relativa a la próroga de las sesiones dieron razón de que habían desempeñado su encargo. Dieron igual razón los H. H. comisionados para comunicarla al Poder Ejecutivo, agregando que S. E. el Presidente de la República les había expresado el ánimo que tenía de convocar un Congreso extraordinario, por cuanto no juzgaba suficientes los días de la próroga para el despacho de los asuntos pendientes y de los que luego presentaría a la Legislatura. Después fueron vistos en segunda discusión y pasaron a tercera el presupuesto nacional para el bienio de 1872 y 1873, y el proyecto derogatorio del art. 247 del Código de enjuiciamientos civiles. = Se discutió por tercera vez el proyecto destinado a dar impulso a la construcción del camino de la provincia de Pichincha a la de Manabí; y fue aprobado con las siguientes modificaciones. En el artículo 1.º se dispuso, a indicación del Sr. Salazar, que las ventas de terrenos que hiciese el Poder Ejecutivo fuesen por precio en metálico. El art. 4.º aplicaba a la obra del camino la contribución subsidiaria de la provincia de Manabí exceptuando la parte destinada a otros objetos por acuerdos municipales o decretos legislativos; y fue suprimida la excepción relativa a los acuerdos de

las municipalidades, a indicacion del H. Varques. Apli-
 caba tambien a la misma obra los impuestos establecidos
 para otros caminos sobre los artículos que se exportasen de
 Manabí a pueblos extranjeros; y combatida esta disposicion
 por el H. Varques, fue negada. El art. 5.º se redactó con arre-
 glo a la indicacion hecha por el H. Presidente en la sesion
 anterior, diciéndose que el Poder Ejecutivo podria dar gratui-
 tamente hasta una caballería de terreno a los individuos q^e
 quisiesen establecer casas posadas o mesones en el camino.
 Del art. 8.º se suprimieron las palabras "hayan sido sumisos a
 las ordenes del director," que establecian una condicion para
 que los jornaleros pudiesen gozar de las exenciones concedidas
 en el art. 6.º; y se encargó a la comision redactora el arreglo de
 la parte motiva del proyecto. Fue tambien discutido por
 tercera vez el proyecto relativo a la denuncia de los bie-
 nes sin dueño y de intestados sin herederos legitimos; y la
 H. Cámara lo aprobó con la adicion comprendida en la si-
 guiente proposicion del H. Alquillas, apoyada por el H. Lam-
 brano H.: "Si el denunciante abandonare la denuncia, no
 tendrá participacion ninguna en los bienes; y si resultare
 la denuncia maliciosa o temeraria, resarcirá las costas y
 perjuicios al propietario." = En cumplimiento de la proposi-
 cion aprobada el dia 3 del mes corriente, la comision en-
 cargada de examinar las cuentas del Poder Ejecutivo presen-
 tó el siguiente informe. = Señor. = Vuestra comision oca-
 sional ha visto con suma complacencia las cuentas que por
 el biennio de 69 y 70 ha presentado el Poder Ejecutivo en cum-
 plimiento del deber que le impone la atribucion 3.ª del art.
 35 de la Constitucion. Incremento en las rentas, puerera en
 su manejo, escrupulosa economia en la inversion legal, de-
 jando cubiertas las necesidades del Estado, y satisfechas las
 exigencias del bien público, es lo que paténtira el examen de
 las cuentas a que vuestra comision alude. = El presupuesto
 que antes de ahora servia solamente para demostrar con sus
 vacíos la menesterosa y siempre progresiva insolencia del
 erario, ostenta hoy en cifras positivas, la riqueza relativa y
 el crédito rentístico a que avanza la República, lo cual ha-
 bla muy alto en favor de la honradez e inteligencia de los

empleados de hacienda y de la acendrada equidad con que el jefe del Estado vigila el cumplimiento de la ley - La seguridad con que todas las empleados y el ejército aguardan la solución de sus haberes, ha extinguido el odio y restablecido la confianza. Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil, trescientos ocho pesos, noventa y tres centavos, constituyen el ingreso del año económico de 1870: hecho que puede servir de base para que la legislatura designe con acierto los gastos que deben hacerse en el bienio de 72 y 73. - Habituada la nación a registrar en las páginas de su crédito la deficiencia, no arribo tenía para emprender obra alguna de utilidad pública, hoy por el contrario, confiada en el valioso alcance de sus propios recursos, obedece al movimiento regenerador que, de mil modos le importa nuevos elementos de civilización, ya de parte de la instrucción y la beneficencia, ya del lado de las mejoras materiales. Las vías de comunicación cerradas al comercio y a la industria con culpable olvido de las necesidades del siglo, se abren bajo las formas y las condiciones en que el progreso las ofrece a los pueblos que apetece salir del aislamiento social. - El cuadro que bajo el nº 44 se encuentra unido a la Exposición del Ministerio de Hacienda manifiesta las cantidades invertidas en las obras públicas, la naturaleza de estas y su estado actual en las provincias de Imbabura, Tichincha, Tungurahua, los Rios, Chimborazo, Guayas, Arauca, Macrabi y Loja. - Obligada vuestra comisión a examinar también la cuenta correspondiente a 1868, observa en el ministerio de Hacienda un delicto tan deplorable, que seguramente su solo recuerdo será la constante tortura del empleado que lo cometiera, y si él ha escapado a la vindicta de la ley, no por esto la opinión pública le favorece con sus fallos. Cuarenta y un mil ciento noventa pesos, parte de las suscripciones voluntarias que la caridad pública destinara, para socorro de los menesterosos de Imbabura han sido distraídos de tan sagrado objeto; pero la sentencia que a este respecto ha pronunciado el Tribunal de cuentas, concurriendo semejante procedimiento, y absolviendo al Ministerio responsable de toda responsabilidad legal y pecuniaria por las aneas expresadas en ella, debe ser acatada por la H. Cámara. - Por lo que puesto y en vista de la pertinencia legal que tan patente y

cumplidas se muestra en las cuentas de 69 y 70, muestra
 comision opina, que no solo debeis aprobarlas, sino acordar
 la debida accion de gracias al jefe del Estado, por la
 prospera situacion de la hacienda nacional y por la
 pureza con que las rentas publicas han sido manejadas
 en el bienio a que las expresadas cuentas se refieren.
 Quito, octubre 6 de 1874. — Taravilla. Davila. Eche-
 ri. — Espinosa. — Cepeda. — Huerta. — Zambrano. —
 Puesto el dictamen de la comision en consideracion de la
 H. Cámara, el Sr. Echeuri dijo: Excmo. Sr. El informe que
 se acaba de leer tiene dos partes: la primera se propone
 tributar un voto de gratitud a la actual administracion
 por el incremento de las rentas publicas, y su legal inver-
 sion; y la segunda censurar la conducta administrativa
 del ex-ministro Castro. Con cuanto a la primera, he
 estudiado en perfecto acuerdo con los H. H. de justicias que
 componen la comision, porque he creido no solo de jus-
 ticia sino tambien de utilidad publica, el elogio del
 Magistrado que, en el corto periodo de dos años, y median-
 te el ilustrado patriotismo e infatigable celo con que se
 ha consagrado al bien publico, como tambien por la pro-
 bidad de sus empleados, ha levantado a la Nacion a un
 alto grado de prosperidad y dicha; mas respecto de la
 segunda he tenido que disentir de mis H. H. colegas, por
 que en mi humilde concepto la comision no ha debido
 examinar la cuenta del ex-ministro Castro, supuesto
 que, ni la Constitucion ni la ley se lo permitian. No la
 Constitucion, porque la atribucion 5^a del art 35 no inclu-
 ye en el examen las cuentas anteriores al ultimo bienio;
 no la ley, porque ella no ha prescrito que se examinen
 las cuentas de los ministros cuando las sentencias res-
 pectivas sean absolutorias de todo cargo legal y pecunia-
 rio. Aun hai otra razon que debo exponer: si el Poder Eji-
 cutivo pudo pedir que se tuviesen como suyas las cuentas
 del ministro, para el examen indicado en la atribucion
 5^a, y en este sentido dispuso la H. Cámara que se pasasen
 a la comision, esta no ha podido juzgar que el Jefe del
 Estado queria que tambien se tuviese por suya la del ex-

ministro Castro, para que fuera sometida a exámen; por-
 que de admitirse tal idea, sería forzoso deducir que con-
 vino en tomar sobre sí las responsabilidades que resulta-
 sen del exámen; y como no ha podido ser este el animo
 de S. E. el Presidente de la República, resulta que la co-
 misión ha incurrido en un error de concepto: error que
 viene a ser mas patente, si se considera que la cuenta del
 Poder Ejecutivo solo tiene por objeto ilustrar a la Legisla-
 tura sobre el estado de las rentas públicas y sobre los gastos
 que demanda la Nación, a fin de que, con este conoci-
 miento proceda en sus deliberaciones rentísticas y arregle
 el presupuesto. Como la cuenta de Castro no ha podido
 suministrar dato ninguno sobre el estado actual de la ha-
 cienda nacional, es indudable que su exámen ha sido
 superfluo y sin ningún objeto de interés público; por lo cual, si
 contase con el apoyo de algún H. diputado, propondría que
 se eliminase la segunda parte del informe; para que
 estuviese arreglado a las disposiciones legales. El H. Sr. Dávila
 pidió que se leyese la proposición en cuya virtud se pa-
 saron las cuentas a la comisión, y dijo: que según ella la
 comisión debía abrir dictámen sobre todas las cuentas com-
 prendidas en el oficio del H. Sr. Ministro de Hacienda; y
 que como en él se comprendía la del Sr. Don Julio Castro,
 el informe estaba arreglado a la resolución de la H. Cámara
 por lo cual, si se crea que el dictámen de la comisión no
 se cenía al objeto preciso que debía proponerse, la censura no po-
 día recaer sobre ella, sino sobre la expresada resolución. El H. Presi-
 dente considerando que algunos H. diputados querían examinar los
 fundamentos del informe, reservó la votación para el día nueve del
 presente mes; y por ser las tres de la tarde, cerró la sesión.

El Presidente.

Fran. A. Toledo

El Secretario.

M. P. P. P.